DIARIO DE SESIONES DE LAS
CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1992 IV Legislatura Núm. 49

PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA

Sesión núm. 22 (extraordinaria)

celebrada el viernes, 17 de julio de 1992, en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DIA:

— **Comparecencia del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas (Westendorp y Cabeza), a petición del Gobierno, para informar sobre las consecuencias y el impacto del Acuerdo de Maastricht en el ámbito de la competencia de la citada Secretaría de Estado (número de expediente 212/001755).**

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Punto único del orden del día: Comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a petición del Gobierno, para informar sobre las consecuencias y el impacto del Acuerdo de Maastricht en el ámbito de la competencia de la citada Secretaría de Estado.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Westendorp y Cabeza): Señor Presidente, ayer tuvieron ocasión de escuchar SS. SS. al Ministro de Asuntos Exteriores, que hizo una detallada exposición de la situación actual y de las perspectivas de la negociación de la Unión Europea, y después el Ministro del Interior se refirió, en el ámbito de las competencias de su Departamento también al tema Schengen. En esta comparecencia, para no incidir en los mismos temas, y sin perjuicio de que SS. SS quisieran alguna aclaración, algún detalle en el ámbito de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Secretaría de Estado, me voy a referir básicamente a dos temas, de manera sucinta y rápida, para que tengan en cuenta SS. SS. cómo está la situación en los terrenos de la específica competencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, es decir, el Consejo de Mercado Interior y la presidencia del grupo de Schengen, y el programa de la misma, que ha asumido España a partir del 1 de julio.

Respecto al mercado interior querría decir que este segundo semestre, durante la presidencia británica, es crucial para el cumplimiento de los objetivos políticos marcados en el Acta Unica. En el Acta Unica, como SS. SS. conocen, se fija un programa de trabajo. El artículo 8.A) establece la eliminación de fronteras interiores para la circulación de personas, servicios, mercancías y capitales, que debe estar garantizada de acuerdo con las disposiciones del Tratado. Este es un objetivo de tipo político y jurídico, pero el objetivo de tipo político, que no jurídico —como se dice en una declaración aneja—, es que entre en vigor el 1 de enero de 1993. Pues bien, todos los Estados miembros y la Comisión hemos hecho un enorme esfuerzo por ponernos al día en este ambiciosísimo programa de trabajo, que consiste ni más ni menos que en eliminar las fronteras internas entre todos los Estados miembros, eliminar por tanto todos los obstáculos a la libre circulación de personas, servicios, capitales y mercancías.

El método de trabajo fue el establecimiento del Libro Blanco de medidas de mercado interior y se identificaron 282 medidas. Poco a poco se han ido aprobando todas estas disposiciones en el ámbito de la Comunidad y los Estados miembros, al mismo tiempo, tenían que hacer el enorme esfuerzo de trasposición de directivas en su ordenamiento interno. A poco más de cinco meses de la fecha límite, de la fecha objetivo, de la fecha simbólica del 1 de enero de 1993, los trabajos del Consejo se concentran en cuatro aspectos fundamentales. En primer lugar, la rápida adopción de las propuestas del libro blanco de directivas o reglamentos, que están todavía pendientes. En segundo lugar, impulsar la trasposición o incorporación en los ordenamientos jurídicos nacionales de las directivas ya aprobadas por el libro blanco. En tercer lugar, proceder a una recopilación de los tipos de controles que todavía subsisten en las fronteras intracomunitarias, examinando cuáles son las disposiciones comunitarias —estas directivas a las que he hecho referencia— que aseguran la supresión de dichos obstáculos, y sobre cuáles, en cambio, es necesario tomar nuevas medidas, bien armonizando, bien actuando directamente la Comisión a través de los procedimientos jurídicos que tiene a su disposición. Por último, la interpretación y la aplicación, lo más homogénea posible, del objetivo de supresión de controles intracomunitarios.

¿Cómo está la situación en este momento? De las 282 directivas y reglamentos de libro blanco, a 1 de julio de 1992 se habían aprobado 238. Es decir, quedan cuarenta y cuatro propuestas por aprobarse por el Consejo, pero dado que siete de ellas pueden ser retiradas por innecesarias la cifra resultante de normas pendientes sería de treinta y siete. Quedan, por tanto, treinta y siete normas para ser aprobadas durante la presidencia británica. De estas treinta y siete, once afectan al Consejo de Mercado Interior, diecisiete a Ecofin, ocho a agricultura y una a asuntos sociales.

Para que tengan SS. SS. una idea clara de cuáles son las áreas más conflictivas, es decir, los sectores que más se han resistido a esta armonización, son las siguientes. En primer lugar, las cuestiones de fiscalidad. Quedan unas directivas que aprobarían los tipos mínimos del IVA y también el sistema impositivo hasta 1997, que sería un sistema de recaudación del IVA en destino, y a partir de 1997 habría un nuevo sistema en el que el IVA se recaudaría en origen. Este es el paquete más importante y que la presidencia británica tiene que abordar en el curso de estos próximos meses. También figura un paquete importante en el marco del Consejo de Agricultura, al que antes me he referido, que básicamente son medidas de tipo fitosanitario y veterinario. De las siete que corresponden al Consejo de Mercado Interior, las más importantes son una sobre irradiación de alimentos y cuatro sobre la marca comunitaria, que llevan pendientes bastante tiempo, y también está pendiente de aprobación el paquete sobre el estatuto de la sociedad anónima europea. Aparte de estas directivas del Libro Blanco existen otras medidas importantes de mercado interior, pero que no pertenecen propiamente al ámbito de dicho Consejo, ni son medidas que tengan que ver directamente con el mercado interior, aunque están conexas al mismo, entre las que se encuentra el paquete sobre la libre circulación de medicamentos y el paquete de una directiva y de un reglamento sobre la libre circulación de obras de arte en el ámbito de la Comunidad. Esto es lo que hace referencia a la aprobación de normas.

La siguiente tarea, a la que antes me he referido, es la trasposición de directivas del Libro Blanco por parte de todos los Estados miembros. Cada una de ellas, tiene, como SS. SS. conocen, un plazo de ejecución. En algunos casos el plazo está vencido o vence durante los seis meses que faltan y otras tienen la obligación de ser traspuestas en plazos posteriores a dicha fecha. En este momento existe un total de 163 directivas del Libro Blanco de mercado interior con plazo vencido para su trasposición. De esas 163 directivas, en el grado de cumplimiento de trasposición a los ordenamientos nacio-

nales el que encabeza el pelotón es Dinamarca, con un 92 por ciento, y Bélgica, con un 69 por ciento, es el país que menos directivas ha traspuesto. España ocupa un lugar intermedio, en torno al 71 por ciento en el grado del cumplimiento, pero en ese pelotón está prácticamente el resto de los países miembros. La oscilación se debe básicamente a que el impulso de trasposición de directivas varía según los paquetes que se vayan aprobando de las mismas. Por ejemplo, en estos momentos hay un paquete de medicamentos, pendiente de aprobación por las Cámaras, que serviría para la trasposición en bloque de una docena de directivas. Por tanto, una vez que se aprueba este tipo de paquetes, el grado de cumplimiento va oscilando de unos países a otros.

El siguiente tema es la supresión de controles en frontera. Se han identificado ya por la Comisión unos 311 tipos de controles en mercancías, de los cuales algunos podrían quedar resueltos por la simple trasposición y la aprobación de directivas, unos 221, y quedan 90 sobre los que todavía no hay garantías de supresión antes de finales de este año 1992, por tanto para que estén suprimidos el 1 de enero de 1993. La Comisión ya está pensando en la posibilidad de entablar procedimientos de infracción con algunos países que mantienen todavía controles de diverso signo. Uno de los países que más controles tiene en este momento es el Reino Unido, pero es más que previsible que haga un gran esfuerzo, de aquí a final de año, durante su presidencia, para que esos controles hayan sido suprimidos.

Aquí entramos en lo que ya SS. SS. conocen, que es la diferente interpretación de la eliminación de fronteras que tenemos los distintos países de la Comunidad.

La mayoría de los países interpretamos de una manera el artículo 8.A y, de otra, el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. Estos últimos países interpretan, en lo que se refiere por ejemplo a personas, que solamente afecta a los ciudadanos comunitarios. No se establecen controles pero sí, incluso en el tráfico intracomunitario, para las personas que no son nacionales de la Comunidad, lo cual hace la operación de supresión de fronteras y de controles altamente improbable en el Reino Unido. Por otra parte, también interpretan que los controles en frontera pueden seguir haciéndose, lo mismo que se hacen en cualquier otro punto del territorio nacional. Esto significa, de hecho, que aunque sean esporádicos esos controles pueden convertirse en permanentes. Este es otro de los temas que tiene que ser abordado en el curso de la presidencia británica para que, de verdad, podamos tener un espacio sin fronteras el 1 de enero de 1993.

Se habrá producido un gran avance, sin duda alguna, el 1 de enero de 1993. Más del 95 por ciento, quizás el 98 por ciento de normas habrán sido aprobadas, quizás subsista todavía algún Estado nacional que mantenga algún tipo de control, pero el objetivo en lo que se refiere a mercancías habrá sido logrado. El problema, como SS. SS. tuvieron ocasión de comprobar ayer en la intervención del Ministro del Interior, sigue estando en la libre circulación de las personas. No es una materia puramente comunitaria, por tanto no hay bases jurídicas comunitarias claramente establecidas para su desarrollo, dado que afecta a drogas, lucha contra el terrorismo, contra la criminalidad, etcétera, que son competencia todavía de los Estados miembros y, por tanto, tienen que ser resueltas a través de convenios intergubernamentales como, por ejemplo, el convenio de cruces de frontera, al que también se refirieron ayer los dos Ministros.

Por esa razón existe el grupo de Schengen y a ello me voy a referir a continuación. En definitiva, de lo que se trata es de que Schengen se constituya en un acicate para el mejor cumplimiento de los objetivos de la unión europea, dadas precisamente las diferentes interpretaciones, las diferentes actitudes más que interpretaciones, porque detrás de las interpretaciones lo que realmente se esconde son distintos tipos de actitudes, en el seno de los Estados miembros. España, consciente de la importancia que tiene el grupo de Schengen y sus actividades para que sirva de acicate a la realización de los objetivos del Tratado de Roma, asumió la presidencia en este último semestre crucial. Como SS. SS. conocen, España se había incorporado al grupo de Schengen más tarde que los miembros originarios de la Comunidad, menos Italia, en 1985 y después en 1990. Precisamente en 1991 presentamos nuestra candidatura y la misma está siendo objeto de ratificación por los distintos países miembros del grupo. Por tanto, todavía no somos parte del grupo Schengen «stricto sensu», porque se necesita una aprobación por parte de nuestros socios. De ahí que hubiera cabido la posibilidad de que España no hubiera asumido la presidencia al no formar parte del grupo originiario.

Sin embargo, nuestros socios consideraron que España podría hacer un excelente papel en la presidencia, así se estableció, y España ha asumido la presidencia durante el semestre en que nos encontramos.

¿Qué es lo que vamos a hacer durante este semestre? Básicamente, impulsar todos los trabajos para que Schengen sea un pionero o una avanzadilla en lo que debe ser la libre circulación de personas en el seno de la Comunidad y que por actitudes diferentes está algo más retrasada. Esto implica un programa de trabajo, que tendré mucho gusto en entregar a SS. SS., sumamente amplio, con una serie de puntos fundamentales a los que ahora me voy a referir. Por la mecánica propia de la entrada en vigor de Schengen no es previsible que pueda entrar en vigor ya; es imprevisible. Ya está excluido que pueda entrar en vigor el 1 de enero de 1993; será en el curso del año. Será una entrada en vigor un tanto «sui generis». No basta con que lo ratifiquen todos los países y depositen los instrumentos de ratificación, sino que, además, el artículo 139 dice que deberán cumplirse las condiciones para su entrada en vigor. Este es un procedimiento un tanto curioso en una entrada en vigor y habría que responder a una serie de cuestiones: quién es el que determina cómo se cumplen las condiciones y cuáles son esas condiciones. Ahora responderé a todos estos interrogantes.

Parece evidente que, por la mecánica de la entrada en vigor dos meses después del depósito del último instrumento de ratificación, por lo menos hasta la primavera del año que viene no habrá podido entrar en vigor desde ese punto de vista puramente formal. La situación de ratificación es satisfactoria; quiero decirle entre paréntesis. Francia y Luxemburgo ya han concluido sus trámites parlamentarios; España y Portugal también, la Cámara Baja holandesa también. En otoño, si todo va como está previsto, la Cámara Alta holandesa, Bélgica y la República Federal de Alemania habrán ratificado el Convenio de Schengen. Parece ser que Italia también podrá hacerlo en el otoño.

El programa de la presidencia consiste y se centra básicamente en hacer cumplir esas condiciones a las que antes me he referido, que son condiciones para la efectiva entrada en vigor de los convenios de Schengen. La entrada efectiva en vigor de los convenios de Schengen dependían del cumplimiento de una serie de acontecimientos aleatoria y que no se conocía exactamente en qué podía consistir. Después de diversas reuniones, sobre todo de la última que tuvo lugar en Luxemburgo, queda claramente establecido en qué consisten esas condiciones y precisamente sobre ellas se va a concentrar la actuación de la presidencia española. Al mismo tiempo, lo que se ha establecido últimamente de común acuerdo, y con eso se resuelve la otra incógnita, es quién va a decidir cuándo se han cumplido las condiciones. Lo decidirá el Comité de Ministros y de Secretarios de Estado, una vez que se haya analizado el grado de cumplimiento de ese programa a que antes me he referido. Por tanto, el depósito de los instrumentos de ratificación por todos los países, a pesar de que se haya ratificado antes, se hará una vez que el Comité de Ministros y Secretarios de Estado haya constatado el cumplimiento de esas condiciones.

En definitiva, el programa de la presidencia consiste en esas condiciones que son, en primer lugar, impulsar los trabajos de constitución del sistema de información de Schengen, del SIS, tanto del SIS central en Estrasburgo como de los SIS nacionales, y el sistema complementario denominado Sirene. En segundo lugar, impulsar los trabajos para el establecimiento del visado uniforme. En tercer lugar, concluir la instrucción consular común, que es necesario también para el establecimiento de un mecanismo ágil de visados. En cuarto lugar, concluir el manual común de fronteras exteriores e impulsar también los trabajos y los mecanismos de cooperación policial. En quinto lugar, reforzar la cooperación en materia de lucha contra la droga. En sexto lugar, establecer la compatibilidad entre el Convenio de Dublín y la normativa de Schengen en materia de asilo, es decir, del Estado responsable de acogida para un demandante de asilo y, finalmente, la conclusión de los acuerdos para la adhesión de Grecia. Grecia es un país que ha solicitado formar parte de Schengen y es previsible que durante la Presidencia española pueda firmarse el acuerdo de calidad de miembro de pleno derecho de Grecia, con lo cual ya serían nueve los miembros del Grupo de Schengen y demostraría la vitalidad de este Grupo como acicate para la Comunidad Europea, porque básicamente deben ser los mismos miembros de la Comunidad y también se refiere al mismo tipo de actuaciones.

En el programa de la Presidencia hay cuatro grandes grupos de trabajo: de policía y seguridad, de libre circulación de personas, de transportes, y de aduana y circulación de mercancías, una veintena de subgrupos de trabajo; todos ellos coordinados por un grupo central de negociaciones que tendrá una reunión mensual, y dos reuniones a nivel de Ministros y Secretarios de Estado. Este es el programa de la Presidencia española que, como decía anteriormente, esperamos sea un acicate para realizar la libre circulación de personas en la Comunidad.

Esto es lo que quería exponer a sus señorías en el ámbito específico de las competencias de la Secretaría de Estado, pero, como les indicaba, con mucho gusto estoy a su disposición para cualquier tipo de aclaración que deseen.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Westendorp, por comparecer una vez más en esta Comisión y concretamente hoy en este período extraordinario de sesiones, extraordinario por la magnitud e importancia de los acontecimientos que se están produciendo en el irreversible proceso de construcción europea en el que España está involucrada y en el que, como mi Grupo tuvo ocasión de decir una vez más ayer, no puede desengancharse. Creemos que es sumamente necesario en este momento transmitir a la opinión pública, que a partir del no de Dinamarca se ha sentido un poco más sensibilizada por lo que en realidad representa Maastricht y el proyecto de construcción europea, transmitir, digo, claridad en el contenido del Tratado y cierta seguridad de cómo España va a estar mejor aceptando las condiciones en el espíritu y la letra de Maastricht, que pensando en que no habría que ratificar.

Dicho esto y con relación a la exposición que usted nos hacía muy brevemente por lo que se refiere a la libre circulación de personas, aunque ayer se abordó el tema, yo quería saber si podemos conocer ese informe al que hace alusión las conclusiones de Lisboa, que lo llama: «Informe de coordinadores sobre la libre circulación de personas», a cuyas recomendaciones ha dado el visto bueno la Presidencia de Lisboa.

Por otra parte, ayer nos dijo el señor Ministro de Asuntos Exteriores que, efectivamente, estaba congelado ese Convenio de los Estados miembros relativo a las fronteras externas, pero nos preguntamos si podríamos conocer cuál es esa transaccional que, según se dice, se acordó para solventar algunos de los problemas pen-

dientes, todo ello, como digo, derivado de las conclusiones de Lisboa. Asimismo nos gustaría saber si tiene alguna previsión de cuándo se puede firmar este Convenio y si cree que lo vamos a tener congelado o hay alguna posibilidad de arreglarlo.

Por lo que se refiere a la política de asilo y de inmigración desearía conocer si sabe cuándo se piensa ratificar el Convenio de Dublín y cómo se encuentran los temas de la política de asilo en los demás Estados miembros, porque parece que no terminamos de avanzar lo suficiente como para conseguir una política común en este tema tan importante.

Por otra parte, nos preguntamos si España piensa que se puede crear ese sistema de información europeo, al que Lisboa se refiere, que se crearía en esta segunda mitad del año 1992. Por último, respecto a esta misma materia, la aplicación que se esté haciendo en España del llamado documento de Palma.

Hay otros temas, como el relativo a la lucha contra la droga, que desconozco si se tocaron ayer, y sobre los que no le pido que nos dé una información exhaustiva en este momento. Pero, puesto que desde la presidencia de Schengen también se contempla esa libre circulación de personas, creo que hay una serie de propuestas concretas sobre lo que se ha denominado en Lisboa el Observatorio Europeo de la Droga y la Toxicomanía y quisiera saber si España tiene alguna propuesta concreta, si existen algunos programas específicos para que España participe en estos temas, con formación de nuestra propia juventud en lo que va a ser una conferencia sobre la droga a nivel europeo, que va a tener lugar el próximo mes de noviembre; qué participación va a tener España; si va a proponer programas conjuntos en esta conferencia de lucha contra la droga; cómo se iban a financiar y qué participación tendría la financiación nacional o si ésta va a ser mayoritariamente comunitaria.

Por otra parte, en el plano de las trasposición de normativas comunitarias, me gustaría tener una relación más detallada, no tanto —como muy bien nos ha facilitado el señor Secretario de Estado en este momento— de cuáles son las medidas, por sectores, a nivel comunitario que todavía no se han aprobado o cuya trasposición no se ha realizado a ordenamientos jurídicos internos, sino, concretamente, de cómo estamos en España, porque no es lo mismo felicitarnos del 90 por ciento, que parece que está aprobado respecto al Libro Blanco que está previsto que entre vigor en el mercado interior de 1993. Concretamente, quisiera saber cuáles de esas disposiciones todavía no se han aprobado en relación con España, cuáles no han entrado en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, y cuándo se prevé que empiece su efectiva aplicación.

También pregunté ayer al señor Ministro de Asuntos Exteriores (no tuvo ocasión de responderme porque la comparecencia fue muy larga, en la respuesta que dio a quien hace uso de la palabra en este momento el señor Ministro de Asuntos Exteriores estuvo más preocupado de contestar a un artículo mío que aparecía ayer en la Prensa que de ceñirse a las preguntas concretas que presenté en mi intervención de ayer por la mañana) si el Gobierno, de cara a un balance que había que hacer de lo que han supuesto estos años de preparación para la incorporación al mercado interior, puesto que, además, se ha ampliado ese mercado interior de 12 a 19 países y la competitividad va a ser todavía mucho mayor, si tiene, el Gobierno, repito, un informe o estudio de qué sectores van a estar más afectados por esa competitividad de 1993 y si se prevén algunas medidas de ayuda a los sectores que puedan sufrir de una manera más grave el impacto, sobre todo, en los primeros meses de su desarrollo.

Con relación a la Presidencia británica —quiero ser muy breve en mi intervención de esta mañana y ceñirme a preguntas muy específicas—, ayer ya quedó sentado que de alguna forma quiere también imponer su cuño y, desde luego, no es de las presidencias más favorables, por lo menos en sus comienzos, para los intereses de España en cuanto al principio de la cohesión.

Ayer hablamos de un documento que me consta me va a hacer llegar el señor Secretario de Estado, que parece, por otra parte, que quedó bastante abandonado en el Ecofin del pasado lunes y que, por tanto, tendría muy poca importancia de cara a la Comisión de Asuntos Generales del próximo día 20. Es un documento de preguntas —entre comillas, y si se me permite— un tanto «insolentes» de la Presidencia de Gran Bretaña, en la medida en que parecía cuestionar inclusive acuerdos ya aceptados en el Protocolo de cohesión de Maastricht, y era como retrotraernos un poco al pre-Maastricht. Quisiera saber si usted piensa que con este precedente, aunque se le hayan bajado un poco los humos a la Presidencia rotatoria de Gran Bretaña —esperemos que sea así—, va a haber posibilidad de que entre en vigor, como dicen las conclusiones de Lisboa, el 1 de enero de 1993 —es decir, se adelantaría un año—, este Fondo de cohesión; si sería favorable la cuantificación y, por otra parte, si usted cree que, en el mejor de los casos, aprobándose este Fondo de cohesión el 11 de diciembre en la Cumbre de Edimburgo, hay tiempo para desarrollar y poner en marcha un reglamento en cuanto a la cuantificación, la distribución por países, etcétera.

A mí me parece poco tiempo, pero me gustaría saber qué previsiones tiene el Gobierno. En cualquier caso, y puesto que esta Presidencia no nos va a ser muy favorable —sé que el Gobierno no se va a quedar cruzado de brazos de aquí a Edimburgo—, me gustaría saber qué medidas se van a adoptar para llegar a compromisos concretos con la Presidencia de Gran Bretaña o qué tipo de negociaciones ha entablado, de contactos y de programas concretos; en definitiva, cuáles serían los objetivos prioritarios de España en estas negociaciones bilaterales que, sin duda, tiene que estar llevando ya con una presidencia, no vamos a declararla «non grata» de entrada, pero que sí va a estar muy cuesta arriba para España.

Hay otro tema que ayer tampoco se pudo abordar y

quizás hoy nos llevaría a plantear las cosas con bastante más calma. Una vez que se ha dado tantísima importancia y se ha acelerado la ampliación comunitaria —antes se pensaba que si la profundización se oponía a la ampliación era precisamente porque para ampliar hay que saber cuáles son las bases, qué compromisos van a adquirir los que se adhieren, teniendo presente que esto plantea reformas institucionales muy importantes y que aún no se han abordado en su totalidad—, nos gustaría saber si el Gobierno considera que, no los privilegios, sino las relaciones de poder que España tiene ahora dentro de ese reparto institucional van a cambiar en el momento en que aumente el número de eurodiputados, de comisarios, de Comisiones, varíe el funcionamiento de las mismas y la presidencia ya no sea rotatoria durante seis meses. ¿Cómo cree el Gobierno que puede quedar el papel de España o qué tipo de negociaciones o propuestas va a hacer el Gobierno para cuando se aborden estas reformas institucionales? Vuelvo a repetir la pregunta de ayer en cuanto a si cree que esto podría llevarnos a tener que adelantar esa conferencia intergubernamental, que estaba prevista para 1996.

Como los acontecimientos se adelantan, puesto que la ampliación va a entrar en vigor en 1995, después de que las negociaciones oficiosas ya han empezado y parece que las oficiales empezarán el 1 de enero de 1993. ¿Cómo habría que llegar a esa conferencia intergubernamental para modificar algunos de los contenidos que Maastricht aún no ha ratificado?

Quiero terminar hablando de un punto que a mi Grupo le preocupa especialmente, porque es donde está el quid en este momento del éxito de la ratificación de Maastricht. Por primera vez, en la Cumbre de Lisboa se ha abordado un punto específico, que es la unión próxima a los ciudadanos. Sin duda, el hecho del no de Dinamarca ha sensibilizado de una manera muy especial a toda la ciudadanía europea. Desde luego, España no ha quedado exenta de esta sensibilización y la gente ya no tiene miedo a pronunciar la palabra Maastricht. Ya ha aprendido a pronunciarla y lo único que se cuestiona es si esto es bueno o malo para España. Desde esta ciudadanía europea, refiriéndonos a cómo hay que aumentar ese diálogo con los ciudadanos, que es una consigna nueva de la Cumbre de Lisboa, yo le preguntaría al señor Secretario de Estado si para cumplir esta recomendación de la Cumbre de Lisboa cree que es suficiente con la política de información que el Gobierno ha mantenido hasta ahora; si cree que el conocimiento que tienen los ciudadanos de Maastrich es suficiente; en definitiva, qué acciones concretas, qué campañas de información prevé el Gobierno poner en marcha, con referéndum o sin él. Mi Grupo se ha pronunciado por el no al referéndum, pero quiero dejar clara mi postura una vez más. No es que estemos en contra de un referéndum; lo que nos parece —y lo decía anteayer— es que es totalmente irresponsable discutir, en los pocos meses que nos quedan antes de la ratificación, si queremos un referéndum o no. Lo esencial es debatir sobre los contenidos y, al final, una vez que estemos debidamente informados de las consecuencias de Maastricht, ya se verá si hace falta o no un referéndum. Pero ahorar no es el momento de preguntarnos si son galgos o son podencos.

Para evitar este tipo de suspicacias y que esto nos pueda crear una imagen todavía peor a los políticos, si cabe una imagen peor, preguntaría qué campañas de información y qué programas está preparando el Gobierno para hacer esto.

Y, por último, quiero realizar una sugerencia concreta con relación a esa información que mi Grupo cree que deberíamos llevar a cabo en esta Cámara. Nosotros hemos pedido con reiteración al Gobierno con relación a la información que se traiga a esta Cámara —y usted ha comparecido muchísimas veces y le agradecemos sus comparecencias—, puesto que, efectivamente, todos estamos de acuerdo en que el proyecto de construcción europea está basado en una decisión política y lo que nos hace falta no es tanto la información, que podemos tener a través de los medios de comunicación o de los muchos y buenos informes que usted mismo nos hace llegar, que son imprescindibles para conocer cómo va el desarrollo de las negociaciones, lo que hemos pedido, repito, es la valoración política que nuestro Gobierno hace. En este sentido, me gustaría proponer, una vez más, que el Gobierno pudiera elaborar y traer a esta Cámara (de aquí al mes de noviembre, por ejemplo, puesto que el mercado interior va a entrar en vigor el 1 de enero de 1993) lo que podríamos denominar un Libro Blanco, que hemos pedido muchas veces, sobre los efectos normativos, económicos y sociales, que esa plena consecución del mercado interior va a tener para nuestro país.

Nos parece que, ahora más que nunca, y, sobre todo, en este semestre tan trascendental para la construcción europea, deberíamos hacer un seguimiento muy detallado, con una comparecencia mensual como máximo...

El señor **PRESIDENTE**: Termine, señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Termino con esto, señor Presidente.

... en la que el Gobierno explicara, por una parte, cuáles son las propuestas que va llevando a cada una de las reuniones —y tenemos ya la apretada agenda de reuniones de aquí a diciembre—, cuáles son las negociaciones que está estableciendo, por otra parte, cuáles son los resultados de estas negociaciones y, por último, suministrarnos todo tipo de informes que en esas reuniones se vayan dando a nuestros representantes. Conocemos cómo los representantes permanentes se reúnen, por ejemplo, todos los martes, y creemos que sería bueno tener informada a la Cámara sobre el asunto cada quince días.

Termino, señor Presidente. Sería bueno, asimismo, que hiciéramos un seguimiento de la Presidencia de Schengen, de cómo se van cumpliendo esos objetivos tan interesantes que usted ha aportado hoy. Sólo si te-

nemos esta información y colaboramos todos, habremos conseguido —como pedía ayer el señor Ministro de Asuntos Exteriores— que cuando España dé el sí a la ratificación del Tratado de Maastricht, efectivamente sea un sí razonado, convencido y convincente para toda la población española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, muchas gracias por su información sobre la situación en la que se encuentra en estos momentos el proceso de construcción del mercado interno.

Empezando por sus primeras observaciones, nuestro Grupo le trasladaría que, puesto que nos ha recordado que a finales de diciembre del presente año termina el período transitorio casi en todos los ámbitos, aunque algunos que se prolongan aún unos años más, pero, en términos generales, termina el período transitorio en diciembre de este año y empieza el 1 de enero de 1993 el mercado interior, sería oportuno como la Secretaría de Estado elaborara algo tan elemental como una información muy básica dirigida a los ciudadanos explicándoles, quizás agrupado por ámbitos de actividad económica, lo que ahora supondría para ellos el mercado interior y circular en él. Si pudiéramos elaborar un documento dirigido a profesionales que les diga qué les supone, a partir del 1 de enero de 1993, la libre circulación, qué exigencias tiene en estos momentos, qué elementos se han eliminado y qué obligaciones exige el mercado interior, creo que sería una labor de pedagogía informativa muy positiva. Si eso pudiéramos hacerlo dirigido, por ejemplo, al campo industrial, de los profesionales, de los servicios, universitario; si elaboráramos unas parcelas de información sobre lo que supone el mercado interior y en los próximos meses la Secretaría de Estado difundiera esas informaciones sobre lo que supone para el libre funcionamiento del mercado interior, para un profesional, para un persona, creo que sería algo muy útil. En todo caso, deberíamos ampliarlo un poco a lo que supone la libre circulación de capitales, puesto que hay un grado de información muy bajo y creo que, en ese sentido, sería muy positivo, así como hacer coincidir el inicio de ese proceso c on la información pública de la Secretaría de Estado de cuáles son esos elementos básicos. No se trata de hacer algo muy técnico, sino muy elemental y básico.

En cuanto al mercado interior europeo, le diría, puesto que ya ha expuesto usted la situación de las directivas comunitarias, que me gustaría conocer la relación exacta de las 37 que faltan en estos momentos. Puedo obtenerlas, pero si usted me las facilitara, se lo agradecería.

En cuanto a la mención que ha hecho sobre las que faltan, de dos quisiera pedirle mayor información. Habla usted de un paquete de directivas fiscales, y ha hecho referencia a la adaptación del IVA. Quisiera pedirle más información sobre ese punto. ¿Por qué razón? Porque en los próximos días vamos a modificar el IVA en España, se va a adaptar nuestra ley en el interior y quisiera conocer en qué dirección está apuntando esa directiva de armonización del IVA, qué problemas nos causa a nosotros o, en todo casos, cuáles son las pegas que estamos poniendo para acordar esa disposición y el tipo mínimo a aplicar. Hay un compromiso de esa Cámara de incorporar el tipo mínimo. ¿Cuál es el problema que nos causa en estos momentos ese tipo mínimo armonizado en todos los países?

En cuanto al IVA, se está hablando de recomponer, por ejemplo, los contenidos sujetos a exención. ¿Es que se revisarán las exenciones aplicables o hay algún elemento de las exenciones que nos interesa, que quisiéramos que se aceptara y no se nos admite? Es decir, le pido mayor información en cuanto a estas disposiciones armonizadoras del IVA.

¿Cuál es el problema que nos plantea el estatuto de sociedades? ¿Qué sucede en ese estatuto de sociedades? Parece complicado y no se termina de adoptar. ¿Es que nos puede causar problemas? ¿Hay elementos que nos ocasionarían problemas? ¿Cuáles son en este momento las posiciones que el Gobierno español está defendiendo en ese tema concreto de la directiva sobre el estatuto de sociedades?

En el campo de las directivas que se están discutiendo, quisiera saber si alguna pendiente relacionada con la agricultura como consecuencia de la revisión de la PAC, así como si hay alguna pendiente en el ámbito de los profesionales. Quisiera saber si hay alguna correlación entre la revisión que se está haciendo en nuestra normativa interna de liberalización de la intermediación de los profesionales en el sistema económico y alguna disposición comunitaria que está a punto de adoptarse. Sería interesante conocer si está pendiente alguna disposición comunitaria de armonización de cuestiones relacionadas con lo que estamos a punto de incorporar en nuestro sistema de eliminación de requisitos en la actuación de los profesionales.

También quisiera plantearle alguna cuestión respecto a la trasposición de las directivas a nuestro ordenamiento interno. Habla usted de un 71 por ciento, que es un porcentaje muy elevado de adaptación. Quisiera conocer el documento para poder relacionar los elementos que nos faltan, simplemente por saber el estado de la situación a la fecha. Ya nos entregó su Secretaría de Estado un documento de fecha anterior. Yo creo que hemos avanzado en la adaptación, pero me gustaría conocer la relación de las normas que tenemos pendientes de adaptar.

En el ámbito de la agricultura, la nueva revisión de la PAC nos exige unas normativas internas. ¿En qué situación se encuentran esas normativas internas? La agricultura atraviesa una situación a muy delicada. Si pudiera darme alguna información de esa trasposición interna en la agricultura, se lo agradecería.

En cuanto a Schengen, quiero felicitarle por la Presidencia.

Es importante, no porque la tengamos, sino porque es una ocasión que se nos brinda —no siendo uno de los miembros comprometidos inicialmente en el Grupo— para poder sensibilizar a los países europeos respecto de los problemas que tenemos en nuestras fronteras, que son muy distintos de los que tienen otros países de Europa. Tenemos una especial situación y problemática en nuestras fronteras y yo le pediría que aprovechara la Presidencia para sensibilizar sobre algunos problemas muy propios y específicos de nuestra situación fronteriza, particularmente con los países del Magreb. Creo que la Presidencia de Schengen es una buena ocasiónque nos permite sensibilizar a la opinión y a las instancias europeas de los problemas que tenemos con la inmigración de los países del Magreb. En ese sentido, es importante esa Presidencia y le animo a que la aproveche para transmitir todos esos problemas que tiene hoy la sociedad española y que no tienen otros países del centro de Europa.

La Presidencia de Schengen también tendría que aprovecharse para exponen a la Comunidad que está bien que se adopten los acuerdos de Schengen y se ejecuten, pero que si ello no va acompañado de medidas paralelas de cooperación entre determinados países en política de inmigración, Schengen se puede encontrar desbordado por las medidas que se tendrán que adoptar en el marco de esa normativa. Es necesario que se activen las acciones de cooperación y las políticas de inmigración comunitarias. Usted puede aprovechar su presidencia para incidir en ese punto.

Quiero decirle que el programa de trabajo que nos ha anunciado me parece muy correcto, y estamos a la espera de conocerlo. Cuando lo conozcamos le trasladaremos nuestras opiniones.

Señor Presidente, quiero decirle que estos seis meses serán muy importantes para España para poder formalizar el período final de nuestra adaptación al mercado interior europeo.

Termino por donde he empezado. Creo que sería muy positivo que la Secretaría de Estado lidere una acción informativa y pedagógica sectorializada, dirigida a los ciudadanos, con unos documentos que podrían hacerse públicos, de fácil acceso y distribución, para saber qué le pasa a un ciudadano, a un alumno, a un profesor, a un empresario, a partir del 1 de enero de 1993 si circula libremente por el ámbito del Mercado Común.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por esta comparecencia y sus explicaciones.

Siendo una comparecencia, en cierto modo, redundante con las que han tenido lugar se ha ceñido a materias muy concretas, pero, de todas formas, creo que es importante por lo que ahora voy a intentar explicar.

El Tratado de Maastricht es un Tratado con un contenido abierto. No creo que sea algo que quede definido por su propio contenido literal, sino que dependerá de lo que los distintos gobiernos vayan construyendo con ese Tratado que tiene una plasticidad importante.

Pues bien, para que la opinión pública española pueda juzgar de ese futuro del Tratado de Maastricht, me parece sumamente importante que se pueda juzgar sobre lo que está sucediendo ya, ahora mismo, con el mercado interior, por ejemplo, y con este Convenio de Schengen. Le pregunto básicamente, señor Secretario de Estado, cuáles son los resultados de este mercado interior. Aquí se nos ha descrito exclusivamente el número de directivas pendientes del Libro Blanco y las trasposiciones pendientes.

Lo importante es lo siguiente. Primero, el mercado interior tenía un nudo gordiano que eran las normas técnicas, y ese nudo gordiano se cortó, como todos ellos, reconociéndose unos países a otros sus propias normas técnicas, con lo cual desapareció un problema inconmensurable para la burocracia de Bruselas. Ello quiere decir, en otros términos, que los países más agresivos industrialmente y de mayor poder potencial industrial podrían exportar a los países menos potentes sin restricciones prácticas, puesto que los países menos potentes industrialmente se defendían tradicionalmente pidiendo unas normas técnicas específicas de cada país que les protegían, por así decir, de esas exportaciones. En otro lenguaje, la solución básica que se dio a la normativa general del mercado interior consistía en desarmar la protección tradicional de los países débiles renunciando a sus normas técnicas específicas, puesto que aceptaban las de los otros. Esa es, digamos, la cuestión básica. Como eso ha ido acompañado de un deterioro de la balanza comercial habría que saber, por parte del pueblo español, si esa aceptación de ese hecho fundamental ha sido buena o mala, no el hecho abstracto de que exista un mercado interior porque han cumplido los distintos países esos cientos de normas del Libro Blanco. Ese no es el problema práctico, sino el ver si nos ha ido bien o mal con la aceptación de un hecho básico y fundamental, que es la renuncia a normas técnicas propias como barrera, por así decir, no arancelaria.

Yo creo que ése es el hecho fundamental. La verdad es que la balanza comercial va mal, en general, frente a la Comunidad y frente a terceros. Pero es que frente a terceros se acepta con el Tratado de la Comunidad Europea una política comercial exterior común, con lo cual tampoco tenemos una política exterior comercial propia frente a terceros países que no constituyen la Comunidad.

Por lo tanto, ante los dos pilares fundamentales, que son la renuncia a unas normas técnicas que pudieran proteger el propio mercado nacional, y la renuncia también a una política comercial frente a terceros, el problema práctico para los españoles es si eso, que es nuclear para el Tratado de la Comunidad Europea, tal como hasta ahora estaba configurado el Tratado de Roma y el Acta Unica, nos ha ido bien o nos ha ido mal. Aparentemente, no nos ha ido muy bien. Yo sé que, cuan-

do esto se plantea a alguien perteneciente a Asuntos Exteriores, esta pelota pasa automáticamente al Ministerio de Economía, que la remite a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, con lo cual esto, repito, es un peloteo y, finalmente, no se conoce cuál es la respuesta, como Gobierno, a si el Tratado hecho nos resulta bien y se maneja correctamente en beneficio de los españoles o no es así, en virtud de esta especie de «squash» sucesivo.

En segundo término, se ha narrado aquí que quedan unos problemas: la fiscalidad, el IVA en destino, el IVA en origen. Eso no tiene nada de trivial; la mejor prueba es que no se ha conseguido concluir una materia, aparentemente en el corazón de países capitalistas, como es el movimiento de capitales y los sistemas fiscales. Eso no tiene nada de baladí y nos afecta de forma importante. No hemos oído una palabra en esta intervención sobre cuál es el punto de vista del Gobierno español. Para un país consumidor e importador, como es el caso de España, no es indiferente, ni remotamente, que el IVA se pague en destino o que se pague en origen y, sin embargo, esto queda como algo que ya se resolverá y se ha narrado aquí, insisto, como una cuestión puramente técnica.

Así como comenzaba diciendo que el Tratado de Maastricht es un tratado abierto, de igual modo el Tratado de Roma y el Acta Unica son abiertos; la mejor prueba es que no se han resuelto el tema de la fiscalidad y el IVA. El problema sigue abierto, sigue pendiente y puede tener varias soluciones, unas buenas para España y otras menos buenas o peores. Yo creo que esto es importante, repito, no es baladí, y al pueblo español le interesa saber qué le puede pasar con las distintas soluciones que se le puedan dar a este problema. Naturalmente, el señor Secretario de Estado puede contestar que esto ya lo dirá el Ministro de Economía. Lo que sucede es que, como el Ministro de Economía comparece cuando comparece y siempre al filo de otras —digamos— novedades importantísimas, finalmente, las respuestas quedan diluidas, por no decir escamoteadas.

Respecto al grupo de Schengen, el Secretario de Estado ha estado sutil y diplomático y ha dicho que esto es un acicate para los objetivos de la Unión Europea; creo que esta expresión la ha repetido dos o tres veces. Esta cuestión del grupo de Schengen creo que era —era, en tiempo pasado— importante en términos políticos, y lo que busca es un espacio común para los ciudadanos de los países europeos de la Comunidad. Lo que sucede es que ese espacio común ha dejado paulatinamente de tener eficacia en el sentido siguiente. Conforme los países y sus ciudadanos son más ricos, tienen menos interés en emigrar de un lado para otro y se establecen, por razones lúdicas o por otras, pero cada vez menos por razones de pura necesidad. De manera que las corrientes migratorias interiores, ésas que tan importantes eran para España, para Italia y para otros países de la Comunidad, hace tiempo que han dejado de tener esa trascendencia. En cambio, en la medida en que se pretenda tener unos controles comunes en unas fronteras exteriores de la Comunidad, ese sistema informático, etcétera, esto adquiere una trascendencia inmensa cara a las corrientes migratorias desde el exterior de la Comunidad. Como eso ya no es baladí, los países que dicen que esos controles exteriores son importantes, también reconoce que su aplicación es muy difícil. El funcionamiento de ese ordenador no es sencillo ni nada que remotamente se le parezca, porque yo no le arriendo a nadie las ganancias de mantener un sistema de ordenador con información sobre todo ciudadano potencialmente peligroso, de cualquier parte del mundo, transcribiendo además distintas grafías, puesto que no serán todas del alfabeto latino precisamente. Por consiguiente, no es nada sencillo encontrar una solución a esos controles o seudocontroles internos, a esa dificultad del control exterior, en la búsqueda de una analogía para esta cuestión entre lo acordado por el grupo de Schengen y el Tratado de Maastricht. Entonces, la presentación por parte del Secretario de Estado diciendo que es un objetivo de la Unión Europea, a mí me parece que de alguna manera elude o enmascara la cuestión fundamental. Europa tiene un problema político; Europa no tiene el problema de las migraciones interiores, sino que tiene el problema de las migraciones desde el exterior.

Este tema afecta de diversa manera, porque aquí afecta a las migraciones del Magreb, que en el caso de España son importantes; afecta a las migraciones de los países del Este, que en el caso de los países centroeuropeos es importantísimo, y de distinta manera afecta a Inglaterra por razón de la Commonwealth; a Francia por razón de la francofonía, y a España por razón de los países iberoamericanos, y pueden quedar deterioradas totalmente las relaciones de España, a estos efectos diplomáticos y prácticos, con esos países.

Creo que este problema no puede quedar descrito sencillamente diciendo que tenemos la Presidencia y que hay distintas actitudes en cuanto a la circulación de las personas. No sé si hay distintas actitudes, pero hay problemas enormemente reales que unos países los subrayan más y otros países los subrayan menos. Yo, por ejemplo, he leído un número elevado de veces que Alemania tiene un problema importantísimo en el tema de las migraciones.

Pienso que el propio Secretario de Estado es consciente de estas cosas, aunque no haya dicho nada de ello, porque él mismo ha mencionado algo que es curioso, dice que es un Tratado peculiar porque entrará en funcionamiento cuando pueda entrar en funcionamiento lo cual, aparte de parecer una tautología, la verdad es que es una petición de principio. Yo creo que eso es así porque hay un problema real, y a mí me parece que la función del Gobierno y del Secretario de Estado es explicarnos los problemas reales, no decirnos que aquí hay una utopía que consiste en Europa; que eso lo facilita el grupo Schengen; que hay algunos que son una rémora para esta cuestión y que ven las cosas con los ojos torcidos. Yo creo que esa no es la realidad. La

ferimos hacerlo de manera que tenga en cuenta una serie de peculiaridades de nuestra propia normativa, porque la directiva no hay que calcarla, sino que da un margen de apreciación.

Las dificultades fundamentales son, en el ámbito de sanidad y consumo, la existencia de una Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, que es la CIOA, que tiene un sistema de trabajo muy sobrecargado, aunque se va a agilizar en los próximos días con objeto de que se pueda hacer una trasposición más rápida. Otra es la enorme carga de trabajo que tiene el Consejo de Estado, porque muchas de las materias de trasposición necesitan el informe de este alto organismo. Yo estoy identificando un poco, digamos, las rigideces que podemos encontrar a la hora de hacer una trasposición más rápida.

En todo caso, estamos en el grupo intermedio de países que están trasponiendo y creo que con una mayor calidad jurídica. De todas formas, sus señorías van a disponer de toda la información.

Se ha referido la señora Tocino también al tema de la ampliación. Efectivamente, una ampliación limitada a los países de la EFTA, como se ha dicho en Lisboa, no necesita una modificación institucional fundamental, porque se puede funcionar, cuando Maastricht entre en vigor, con las adaptaciones de Maastricht. Maastricht es el equivalente al Acta Unica para la ampliación de España y Portugal, de manera que podría permitir la entrada de los tres o cuatro países de la EFTA que lo han solicitado. Lo que ocurre es que en cada negociación de adhesión concreta de estos países se harán las adaptaciones institucionales pertinentes para saber qué número de diputados tendrán, cuántos votos tendrán en el Consejo, etcétera. De momento, no será necesaria la gran modificación institucional prevista para 1996.

Me preguntan también si se ha de adelantar o no. Es una posibilidad que se adelante. En todo caso, se empezaría a negociar o a hablar de ello a principios de 1995.

Hay que tener en cuenta una cuestión importante cuando hablemos de la ampliación, y es que no es un elemento automático. En primer lugar, tienen que cumplirse las dos condiciones internas nuestras de Lisboa y de Maastricht, que son que se ratifique Maastricht y que se aprueben las perspectivas financieras y, además, que estos países acepten el «acquis» comunitario, evidentemente con las adaptaciones y períodos de transición que sean necesarios. Pero no solamente basta esto, sino que estos países, en general casi todos ellos, requieren para la adhesión a la Comunidad un referéndum y son países cuyas opiniones públicas no tienen un alto grado de consenso en torno a la pertenencia o no a la Comunidad. De manera que no es seguro que el resultado de estos «referenda» fueran positivos para la adhesión a la Comunidad. Por tanto, habrá que ver a qué ritmo pueden ir las negociaciones y, después, en el proceso de ratificaciones, analizar qué vicisitudes pueden ocurrir en cada uno de esos países. No sería descartable la posibilidad de que ocurriera lo mismo que con la Conferencia del Acta Unica, en la que España y Portugal ya habíamos firmado, estábamos en proceso de ratificación en el año 1985, y fuimos observadores, es decir, no tuvimos parte activa como miembros de pleno derecho en dicha Conferencia. Podría ocurrir que alguno de esos países, si no todos, estuviera en esa misma situación. Efectivamente, en 1996 tendrá lugar la conferencia intergubernamental que impulse lo que ya se ha esbozado en Maastricht sobre política exterior y defensa y sobre elementos intergubernamentales, como son los de acción judicial, etcétera.

Paso a referirme al tema del mercado interior y a sus efectos, y con eso también querría contestar al señor Abril y a algunos otros portavoces. Los efectos del mercado interior no se van a producir el 1 de enero de 1993, se están produciendo ya, se llevan produciendo desde que empezamos la singladura de la adhesión de España con una radical transformación de nuestro sistema interno, con una adaptación a la normativa comunitaria en materia de normas técnicas, que más bien nos ha servido para poder influir en la elaboración de dichas normas técnicas, porque, «de facto», una economía que estaba muy ligada a la economía comunitaria, incluso estando fuera de la Comunidad, tenía que configurarse y conformarse a normas técnicas impuestas por laboratorios alemanes, sin que pudiéramos participar en la elaboración de dichas normas técnicas. Ahora, no; ahora participamos en dicha elaboración y, por tanto, se configuran de una manera que tenga en cuenta las peculiaridades de cada uno de los países. Pero, además, se daba la circunstancia de que nosotros teníamos menos normas técnicas que las que tenían los demás y, por consiguiente, la desaparición o la homogeneización de normas técnicas lo que hace es facilitar más nuestras exportaciones que impedir nuestras exportaciones, lo cual no quiere decir que no tengamos un deterioro de nuestra balanza comercial porque eso no obedece al proteccionismo de normas técnicas sino a otro tipo de causas, entre otras a la estructura de un mercado cerrado y al paso de un mercado cerrado a un mercado abierto. Que esto en sí mismo es bueno lo corroboran los datos de nuestra relativa prosperidad con relación a la Comunidad y otra serie de datos macroeconómicos que indican que nuestra adhesión a la Comunidad ha sido más beneficiosa que perjudicial.

En cuanto al impacto concreto por sectores ya hay algunos estudios realizados. Hay uno llevado a cabo por el Ministerio de Industria hace un año o año y medio sobre una encuesta, me parece que sobre setenta y tantos sectores y subsectores, y la Secretaría de Estado está elaborando un estudio, también sobre un impacto basado ya no en los datos de una encuesta, como hizo el Ministerio de Industria, sino sobre cuál ha sido el impacto en los principales sectores, estudio que estará a disposición de SS. SS. y del público calculo que en el curso de quince o veinte días.

En cuanto a la información, estoy de acuerdo en que hay que redoblar los esfuerzos por informar no sola-

por ciento de las medidas contenidas en el libro blanco sobre mercado interior, y aunque eso, como también se ha dicho aquí, no es determinante total o condicionante único de la situación de cómo nos encontramos ante el mercado interior, sí es un hecho muy importante, porque la normativa que afecta al mercado interior debe entenderse como los vasos comunicantes que permiten edificar el sistema de la unión europea y, por tanto, me parece, repito, que es muy importante conocer —y también le requiero la máxima información posible— la situación actual en el ámbito de la trasposición de normativa, bien de carácter de directivas o de otros instrumentos, en lo que es el mercado interior.

Porque no es que nosotros no tengamos interés sobre estas materias, lo que ocurre, como usted bien sabe, es que la gran mayoría de esta normativa no está afectada, desde el punto de vista constitucional español, por reserva de ley, y normalmente su trasposición se hace por instrumentos que no exigen la participación de las Cámaras, del Poder Legislativo, pero ello no significa, repito, que no necesitemos tener un buen grado de información, y me parece esencial hacerlo así.

La señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha hecho una serie de preguntas muy interesantes, bastante razonables, y creo que con su contestación —y no voy a continuar la serie— daré por satisfecha mi necesidad de información.

Por último, quiero abordar también brevísimamente el otro punto que S. S. ha tocado, que es el ámbito de la libre circulación de personas dentro del grupo Schengen, felicitándole especialmente por la Presidencia del Grupo. Sé que durante la misma se van a producir notables avances y, como decía el señor Homs, es muy posible que podamos aportar las señas de identidad especiales que un país como España en estos momentos tiene en este ámbito. Pero habría que recordar, en primer lugar, que un proceso de integración como el que estamos viviendo, único en la historia, todavía no definido incluso porque es muy difícil encasillar en cualquiera de los modelos de derecho político constitucional conocidos, que va asumiendo y entrelazando cada vez más los sistemas económicos, políticos de los países que los componen, tiene, naturalmente, al derribar sus fronteras, que establecer unos puntos de conexión exteriores o llevar, digamos, las fronteras hacia el exterior en el perímetro de los países que se unen. Por eso es absolutamente necesaria la labor del grupo de Schengen. Yo creo que esa labor es importantísima, porque, como ayer se recordaba aquí por el señor Ministro del Interior, si no hubiéramos creado el grupo Schengen con una serie de países comunitarios, tendríamos a la postre que hacerlo con mayor retraso y probablemente mayores problemas en el desarrollo de los acuerdos de Maastricht y de la reforma de los tratados. Por tanto, es indispensable, como lo es también la existencia de un buen sistema de información para combatir, dado que se agrandan a escala, los problemas de delincuencia y de aquellas materias que para la cooperación en los ámbitos de justicia y en asuntos de interior determina el Tratado de Maastricht y, por tanto, es preciso que trabajemos en esa línea.

Será preciso el establecimiento de una política común de visados, ¿cómo no lo va a ser? ¡ojalá no fuera precisa la existencia de personas que tienen que emigrar, o de demandantes de asilo, o de apátridas, o de aquéllos que se ven perseguidos por su situación económica o por sus ideas ante una determinada situaicón! Por eso, todo el acervo que el grupo de Schengen está contribuyendo a crear es esencial —repito— para permitir la libre circulación de personas.

Creo que, efectivamente —lo ha dicho el señor Abril— el grave problema contra el cual nos vamos a enfrentar es el de la inmigración ilegal. Ayer también recordábamos aquí, en la sesión, cómo la mejor solución para ello es admitir estrictamente el número de personas que realmente puedan ser integradas en todos los ámbitos en los países comunitarios. Flaco favor haríamos a esos demandantes si permitiéramos su entrada ilegal y el acrecimiento o desbordamiento de los problemas que ello conlleva. Lo que hay que hacer, y ése es el punto de vista español y ayer lo recordábamos con la comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores, es continuar con la política de petición permanente y colaboración de ayuda al desarrollo. Continuar con la política de cooperación hacia todos aquellos países que nos necesitan porque nosotros estamos en una dimensión económica muy superior a la de ellos, para intentar abordar así los problemas que les aquejan.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado, una vez más por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Westendorp y Cabeza): Ante todo, quiero agradecer a los Grupos la atención con que han seguido mis palabras, y sobre todo la aportación que hacen al debate con unas preguntas, todas ellas muy pertinentes, y a las que voy a intentar contestar en la medida de mis conocimientos.

La señora Tocino se ha referido, en primer lugar, al Informe de Coordinaciones. Dispondrá inmediatamente del mismo, con mucho gusto, porque es sumamente interesante y hace referencia a todos los que tiene que ver con la libre circulación de personas. Es un «progress report» de todo lo que se ha venido haciendo en esta materia y, por tanto, repito, los distintos grupos podrán disponer del mismo en breve.

El convenio de fronteras externas, efectivamente, es una pieza fundamental para la libre circulación de personas en el interior de la comunidad. Es más fundamental precisamente para los que interpretamos el artículo 8 A de la manera en que lo hace la mayoría, es decir, una eliminación de fronteras. Curiosa y paradójicamente es menos fundamental para un país como el Reino Unido, en el que tiene una interpretación diferente. Es decir, no hay que suprimir los controles internos, po-

drá haberlos, y además se podrá controlar a los países terceros. Por consiguiente, es algo menos fundamental para el Reino Unido, salvo en lo que hace referencia, obviamente, a la homogeneización y reforzamiento de la frontera exterior de cara a la inmigración en la Comunidad, en la que estamos todos, pero por lo menos los que estamos en Schengen eso lo tenemos asegurado.

De todas maneras, quiero decir que nuestra voluntad, evidentemente, es llegar a un acuerdo para solucionar el problema de Gibraltar y la aplicación a dicho territorio de la frontera exterior de la Comunidad. La Presidencia portuguesa hizo una mediación intensa e imaginativa, leal y sumamente imparcial. Lo que ocurre es que no se pudo llegar a un acuerdo porque existían algunas cuestiones que todavía no nos daban satisfacción. El mecanismo básicamente pergañado era de control a distancia por parte de las autoridades españolas, tanto en el puerto como en aeropuerto, y en el caso del aeropuerto con un doble control, según fuera una terminal británica o española. Mientras se llegaba a un acuerdo en cuanto a la puesta en vigor exacta de ese sistema, quedaba en suspenso la aplicación de todo el convenio.

Todo esto tenía básicamente dos inconvenientes. Primero, que contaminábamos el convenio a que nos pusiéramos de acuerdo en su aplicación práctica, en vez de haber suspendido exclusivamente su aplicación momentáneamente a Gibraltar, poniendo en vigor todo el convenio. Es decir, convertíamos en rehenes al resto de los diez Estados miembros por este tema, lo que no parecía lógico. Parecía más lógico suspenderlo, igual que hicimos en 1987 con el convenio del trasnporte aéreo. En segundo lugar, el otro defecto fundamental era que no quedaba nada claro que el convenio de 1987 fuera a ser puesto en vigor o, por el contrario, enervado por este arreglo para el tema de la frontera exterior. Por estos dos problemas es por lo que todavía no se ha podido llegar a un acuerdo.

Como ayer les dijo el Ministro de Asuntos Exteriores, tenemos voluntad de llegar a ese acuerdo, también lo dijo el Ministro del Interior, y esperamos que directamente, con la presidencia británica, podamos hacerlo, porque realmente querríamos que se pusiera en vigor este convenio de fronteras externas, que, como digo, es incluso más interesante para el Reino Unido que para los que estamos en el grupo de Schengen. En todo caso, yo creo que este es un acuerdo que hay que poner en vigor y que, evidentemente, si no llegamos a una solución en este tema tan importante, no podremos llegar a firmar este convenio. Eso ha quedado suficientemente claro, pero nuestra voluntad, insisto, es la de llegar a un acuerdo.

En cuanto al tema de asilo, está en trámite del Consejo de Estado y pronto llegará a las Cámaras. En Lisboa se hace un llamamiento a que todos los países lo ratifiquen. Nosotros podemos hacerlo, y hasta este momento, según mis noticias, sólo lo han ratificado tres países, pero está en trámites de ratificación por parte de todos, y en la República Federal constituye un debate muy intenso tanto en el Bundesrat como en el Bundestag.

El sistema de información europeo es un sistema que sería muy similar al Schengen. Precisamente es la pieza para que se pueda poner en marcha ese espacio de circulación en libertad que constituye Schengen y que constituirá la Comunidad. El Reino Unido tendría mucho interés en poder contar con este sistema de información, e incluso ha manifestado también directamente su interés de poder contar con el SIS, o poder acceder al mismo, pero sin participar en Schengen. La posición de todos los miembros de Schengen es totalmente contraria. Es decir, en Schengen se participa plenamente, pero no solamente en alguno de sus aspectos, aunque sea evidentemente el aspecto más interesante el sistema de información.

Respecto al observatorio europeo sobre droga, efectivamente, este observatorio está aprobado por los Doce y únicamente retenida la aprobación de la sede, dado que los distintos Estados miembros querían hacer una sede provisional, y España es partidaria de no aprobar más sedes provisionales, sino hacer sedes definitivas. No somos candidatos a ese observatorio. Nosotros lo somos, como SS. SS. conocen, a la oficina de marcas, a la agencia de medio ambiente y a la oficina o agencia de medicamentos, cuando se cree, pero no somos candidatos a la sede del laboratorio europeo sobre la droga. Estamos, por lo tanto, abiertos a que se tome una decisión definitiva sobre la sede, pero no queremos sedes provisionales porque no hay nada más definitivo que lo permanente y después tenemos el problema que hay en el paquete de sedes. Esta es nuestra posición en esa materia.

En cuanto a la trasposición de directivas, diversos portavoces han mostrado su interés no solamente en la aprobación de directivas en general, sino también cuál es la relación de las directivas que nos faltan por transponer en España. Con mucho gusto también someteré a los distintos portavoces una información completa a la fecha, me parece, de 1 de julio, en relación a cómo está la situación de trasposición de directivas y cuáles son los distintos departamentos que tienen una mayor responsabilidad en esa trasposición. Evidentemente, son los departamentos que tienen más competencias en materia de mercado interior los que tienen que hacer el mayor esfuerzo, y éstos son, fundamentalmente, Agricultura, Sanidad y Consumo y Economía y Hacienda. Estos son los Departamentos, repito, que más responsabilidades tienen.

Los temas materia de ley son pocos, como ha dicho muy bien el señor Caldera; son, básicamente, objeto de decreto-ley. Las principales, digamos, dificultades son de distinto signo. En primer lugar, que se quiere hacer una trasposición detallada, porque hay países que se limitan a la técnica de la fotocopia; es decir, que hacen un decreto en el que dicen: «Me remito al anejo», y el anejo es la fotocopia de la directiva. Con esto, evidentemente, se va más deprisa, pero la calidad jurídica de la trasposición deja mucho que desear, y nosotros pre-

ferimos hacerlo de manera que tenga en cuenta una serie de peculiaridades de nuestra propia normativa, porque la directiva no hay que calcarla, sino que da un margen de apreciación.

Las dificultades fundamentales son, en el ámbito de sanidad y consumo, la existencia de una Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, que es la CIOA, que tiene un sistema de trabajo muy sobrecargado, aunque se va a agilizar en los próximos días con objeto de que se pueda hacer una trasposición más rápida. Otra es la enorme carga de trabajo que tiene el Consejo de Estado, porque muchas de las materias de trasposición necesitan el informe de este alto organismo. Yo estoy identificando un poco, digamos, las rigideces que podemos encontrar a la hora de hacer una trasposición más rápida.

En todo caso, estamos en el grupo intermedio de países que están trasponiendo y creo que con una mayor calidad jurídica. De todas formas, sus señorías van a disponer de toda la información.

Se ha referido la señora Tocino también al tema de la ampliación. Efectivamente, una ampliación limitada a los países de la EFTA, como se ha dicho en Lisboa, no necesita una modificación institucional fundamental, porque se puede funcionar, cuando Maastricht entre en vigor, con las adaptaciones de Maastricht. Maastricht es el equivalente al Acta Unica para la ampliación de España y Portugal, de manera que podría permitir la entrada de los tres o cuatro países de la EFTA que lo han solicitado. Lo que ocurre es que en cada negociación de adhesión concreta de estos países se harán las adaptaciones institucionales pertinentes para saber qué número de diputados tendrán, cuántos votos tendrán en el Consejo, etcétera. De momento, no será necesaria la gran modificación institucional prevista para 1996.

Me preguntan también si se ha de adelantar o no. Es una posibilidad que se adelante. En todo caso, se empezaría a negociar o a hablar de ello a principios de 1995.

Hay que tener en cuenta una cuestión importante cuando hablemos de la ampliación, y es que no es un elemento automático. En primer lugar, tienen que cumplirse las dos condiciones internas nuestras de Lisboa y de Maastricht, que son que se ratifique Maastricht y que se aprueben las perspectivas financieras y, además, que estos países acepten el «acquis» comunitario, evidentemente con las adaptaciones y períodos de transición que sean necesarios. Pero no solamente basta esto, sino que estos países, en general casi todos ellos, requieren para la adhesión a la Comunidad un referéndum y son países cuyas opiniones públicas no tienen un alto grado de consenso en torno a la pertenencia o no a la Comunidad. De manera que no es seguro que el resultado de estos «referenda» fueran positivos para la adhesión a la Comunidad. Por tanto, habrá que ver a qué ritmo pueden ir las negociaciones y, después, en el proceso de ratificaciones, analizar qué vicisitudes pueden ocurrir en cada uno de esos países. No sería descartable la posibilidad de que ocurriera lo mismo que con la Conferencia del Acta Unica, en la que España y Portugal ya habíamos firmado, estábamos en proceso de ratificación en el año 1985, y fuimos observadores, es decir, no tuvimos parte activa como miembros de pleno derecho en dicha Conferencia. Podría ocurrir que alguno de esos países, si no todos, estuviera en esa misma situación. Efectivamente, en 1996 tendrá lugar la conferencia intergubernamental que impulse lo que ya se ha esbozado en Maastricht sobre política exterior y defensa y sobre elementos intergubernamentales, como son los de acción judicial, etcétera.

Paso a referirme al tema del mercado interior y a sus efectos, y con eso también querría contestar al señor Abril y a algunos otros portavoces. Los efectos del mercado interior no se van a producir el 1 de enero de 1993, se están produciendo ya, se llevan produciendo desde que empezamos la singladura de la adhesión de España con una radical transformación de nuestro sistema interno, con una adaptación a la normativa comunitaria en materia de normas técnicas, que más bien nos ha servido para poder influir en la elaboración de dichas normas técnicas, porque, «de facto», una economía que estaba muy ligada a la economía comunitaria, incluso estando fuera de la Comunidad, tenía que configurarse y conformarse a normas técnicas impuestas por laboratorios alemanes, sin que pudiéramos participar en la elaboración de dichas normas técnicas. Ahora, no; ahora participamos en dicha elaboración y, por tanto, se configuran de una manera que tenga en cuenta las peculiaridades de cada uno de los países. Pero, además, se daba la circunstancia de que nosotros teníamos menos normas técnicas que las que tenían los demás y, por consiguiente, la desaparición o la homogeneización de normas técnicas lo que hace es facilitar más nuestras exportaciones que impedir nuestras exportaciones, lo cual no quiere decir que no tengamos un deterioro de nuestra balanza comercial porque eso no obedece al proteccionismo de normas técnicas sino a otro tipo de causas, entre otras a la estructura de un mercado cerrado y al paso de un mercado cerrado a un mercado abierto. Que esto en sí mismo es bueno lo corroboran los datos de nuestra relativa prosperidad con relación a la Comunidad y otra serie de datos macroeconómicos que indican que nuestra adhesión a la Comunidad ha sido más beneficiosa que perjudicial.

En cuanto al impacto concreto por sectores ya hay algunos estudios realizados. Hay uno llevado a cabo por el Ministerio de Industria hace un año o año y medio sobre una encuesta, me parece que sobre setenta y tantos sectores y subsectores, y la Secretaría de Estado está elaborando un estudio, también sobre un impacto basado ya no en los datos de una encuesta, como hizo el Ministerio de Industria, sino sobre cuál ha sido el impacto en los principales sectores, estudio que estará a disposición de SS. SS. y del público calculo que en el curso de quince o veinte días.

En cuanto a la información, estoy de acuerdo en que hay que redoblar los esfuerzos por informar no sola-

mente porque se haya producido el «no» danés sino porque, evidentemente, es una demanda de toda la opinión. El Gobierno va a seguir haciendo un gran esfuerzo, vamos a redoblar el mismo. Tenemos un programa de acción institucional, el señor Caldera se ha referido a esos veintitantos folletos que vamos a adaptar, evidentemente, a raíz de Maastricht. Estos folletos modificados están siendo y han sido repartidos a todos los operadores económicos, sectores interesados, profesionales, etcétera, a los que vamos llegando a través de la acción institucional. Tenemos del orden de unas trescientas conferencias con las cámaras de comercio y con las distintas comunidades autónomas, y convenios con la patronal y con las centrales sindicales en el año 1991, y en el año 1992 llevamos realizadas unas trescientas sesenta y cinco conferencias. A pesar de ello, nos damos cuenta de que esto puede llegar a los sectores profesionales, pero llega difícilmente a la opinión pública. Yo creo que aquí hay que hacer, en primer lugar, una labor en las Cámaras del tipo de la que estamos realizando, que de las Cámaras salga una repercusión de esas explicaciones, pero también tenemos que contar evidentemente con los medios de comunicación. La explicación de Maastricht no es una explicación demasiado compleja. Yo no creo que sea algo difícil de explicar. Lo que probablemente necesita también es una actitud de recepción de esa información. Esa información ha existido, pero muchas veces queremos recibirla casi por ciencia infusa y sin hacer el esfuerzo de enterarnos. Entonces tendremos que agudizar el ingenio, y los medios de comunicación lo pueden hacer, para ver de qué manera podemos hacer llegar mejor el mensaje simple, pero que tampoco sea una caricatura. Creo que tenemos que redoblar ese tipo de acciones, y en eso estamos para los próximos meses.

Estoy dispuesto a comparecer todo lo que sea necesario. Como SS. SS. saben, prácticamente se han producido comparecencias mensualmente y estoy dispuesto a que así se siga haciendo, porque me parece que un seguimiento es mucho más fácil que un seguimiento esporádico, con lo cual podemos facilitar documentación y un seguimiento puntual de las actividades en la Comunidad.

En cuanto a la presidencia de Schengen, también estoy dispuesto a comparecer ante la Cámara para darles cuenta del grado de cumplimiento de ese ambicioso programa que tiene la presidencia española y que pensamos que es definitivo para que el grupo de Schengen pueda empezar a funcionar en el año próximo. No va a empezar a funcionar el 1 de enero de 1993. Hay una serie de elementos importantes, que son las condiciones a las que se ha referido el señor Abril Martorell, un tanto esotéricas. Es decir, ¿cómo es posible que entre en vigor cuando se cumplan las condiciones? Las condiciones ya están claramente establecidas, entre ellas, que funcione el SIS, porque es una pieza fundamental para que pueda haber una libre circulación en el interior de la Comunidad, que exista una homogeneidad en las fronteras externas y que, además, tengamos esa base de datos. Estoy de acuerdo en que esa base no es un elemento sencillo; es un elemento informático complejo. Cada uno de los países tenemos ahora nuestro propio sistema. De lo que se trata es de ponerlos en común y que cada uno de nosotros pueda inspirarse en lo bueno que tienen los demás países. Empezará a funcionar menos bien y, a través de un rodaje razonable en el tiempo, acabará siendo una pieza fundamental, tanto es así que el Reino Unido, como decía, se ha interesado enormemente para poder contar con este sistema.

Hay también otros elementos importantes para que entre en vigor el sistema, como, por ejemplo, las leyes de protección de datos. Dado que el sistema SIS comporta una información y una aportación de datos a un ordenador central y de ese ordenador central a los ordenadores nacionales, es necesario que en cada uno de nuestros países tengamos leyes de protección de datos para proteger la intimidad de las personas, por tanto, este es otro de los elementos fundamentales para que pueda entrar en vigor. Es decir, todos éstos son los requisitos fundamentales para que entre en vigor, que son «numerus clausus». Ya no es el capricho de que un país pueda decir que falta un tema u otro. Existen «numerus clausus» que constituyen el programa de la presidencia española. No es arreglar todos ellos, sino todos aquellos que podamos arreglar entre todos.

El señor Homs se ha referido a la relación de directivas tanto por aprobar a nivel comunitario como las que están pendientes, que ya he dicho que las vamos a suministrar.

En cuanto al folleto para profesionales, creo que la panoplia de los distintos proyectos de mercado interior es suficientemente esclarecedora, pero, no obstante, vamos a revisarlo y si fuera insuficiente podríamos hacer una edición, porque estoy también de acuerdo en que este tipo de información y lo que implica la libre circulación de personas y, sobre todo, el establecimiento y libre prestación de servicios, debería ser de acceso fácil para los distintos profesionales.

Se ha hablado también de cuál es la relación de los temas fundamentales que faltan. Ya he dicho que en agricultura quedan algunas medidas, sobre todo fitosanitarias y veterinarias.

En cuanto al tema del IVA y toda la normativa fiscal, aunque el señor Solchaga va a venir el día 28, no quiero solamente remitirme al señor Solchaga, como ha dicho el señor Abril Martorell, pero el lo va a hacer mucho mejor que yo y lo va a explicar con mayor detalle. Lo único que podría adelantar aquí es en qué consiste la problemática. La problemática consiste, en primer lugar en cómo va a ser el sistema, si es un sistema en origen o es un sistema en destino. ¿Va a ser en origen durante unos años, hasta 1997? El Reino Unido se opone a tener una fecha límite. El Reino Unido piensa que no debemos fijar fecha límite y que después el Consejo decida cuál será el sistema definitivo. El sistema definitivo estaba pensado por la Comisión que fuera en destino, pero eso implica una cámara de compensación,

porque los países fundamentalmente exportadores recaudarían el IVA en su país, con lo cual tendrían una mayor recaudación de IVA que los países importadores. Por lo tanto, es necesario crear, al mismo tiempo, una cámara de compensación, como la prevista por lord Cockfield y que fue desechada momentáneamente por su enorme complejidad. Esto es en cuanto al sistema general. En cuanto a los tipos, existen unos proyectos de directiva que están siendo bloqueados fundamentalmente por el Reino Unido, que no desea que se conviertan en directiva, que no desea que sea una obligación jurídica, sino una orientación política según la cual cada uno podamos funcionar. En cuanto al fondo, están todos de acuerdo en que haya un tipo medio mínimo. ¿Eso qué quiere decir? Quiere decir que no vamos a fijar horquillas de IVA, sino unos tipos mínimos para todos los países, con objeto de evitar lo que se ha llamado la desfiscalización competitiva; es decir, que cada uno haga bajar los tipos de IVA con objeto de tener una mayor competitividad a la hora de exportar. Por lo tanto, existe un tipo suelo, que sería del 15 por ciento en lo que se refiere a los tipos medios. Luego hay la posibilidad de tipos reducidos del 5 por ciento y algunas excepciones de tipos ultrareducidos del 0,5 por ciento al 5 por ciento, y desaparecería el tipo sobredimensionado, que en nuestro país es el tipo de lujo.

Este es básicamente el contenido, no está aprobado por esta razón jurídica que dijo, aparte de algunos otros problemas. Concretamente en este tipo de estructura, nosostros no tenemos ninguno, pero sí en lo que se refiere a la fiscalidad de determinados tipos de alcoholes, en los que existe una discriminación, fundamentalmente en el Reino Unido contra el Jeréz y a favor de ese extraño producto llamado «British Sherry» que, como se hace a través de un procedimiento artificial, pueden hacerlo con la graduación que deseen mientras que el «Sherry» tiene la necesidad forzosa de terner como mínimo 15 grados. En el Reino Unido, los vinos con más de 15 grados tienen una fiscalidad más del doble de la de los que tiene menos grados. Estamos intentando resolver ese tipo de problema, que tiene su importancia para un elemento básico de nuestra exportación agraria.

Con el estatuto de las sociedades anónimas, señor Homs, no tenemos ningún problema. Hay un reglamento y una directiva. La directiva es básicamente la que se refiere a la participación de los trabajadores en las empresas. Existen diversos modelos en Europa y lo que hace la directiva es homologar cualquiera de esos cinco o seis modelos que existen en Europa. Lo que pasa es que el reglamento es el que fija las condiciones mínimas jurídicas para el establecimiento, capital, etcétera, de lo que sería una sociedad europea, sobre lo que hay un acuerdo generalizado, pero también lo hay en que se pongan en vigor el reglamento y la directiva con participación de los trabajadores. Lo que ocurre es que en este tema, el Reino Unido, que no conoce esa figura de la participación de los trabajadores en las empresas, se opone a la aprobación de dicha directiva hasta el momento. Pero, como digo, técnicamente los trabajos están muy avanzados, España no tiene el menor problema. El único requisito que España impone es que el reglamento y la directiva se aprueben al mismo tiempo. El problema, como digo, es político.

También estoy de acuerdo fundamentalmente con lo que ha dicho, entre otros, el señor Abril respecto a que debe existir un control importante en las fronteras externas. Ese control tiene que ser homogéneo. No puede ser que cada uno controle de una manera distinta y que unos países sean más lenitivos que otros en ese control, porque en ese caso se convertirían en agujeros por donde penetraría la inmigración en toda la Comunidad.

El problema migratorio en la Comunidad tiene dos orígenes fundamentalmente, no solamente el Norte de Africa, en el que España tiene la primera responsabilidad de ese control. Por eso impusimos visados en Schengen a los países del Magreb, pero no es un problema exclusivamente español. Podemos tener la responsabilidad primaria de ese control, pero el problema es de toda la Comunidad, evidentemente. Hasta el momento, España es fundamentalmente tierra de paso y son otros destinos comunitarios los que acogen el mayor contigente de inmigración procedente del Magreb. La otra gran procedencia son los países del Este, donde ocurre prácticamente lo mismo, con una diferencia: que aunque la responsabilidad es de los países que están más cerca, concretamente la República Federal Alemana, también la República Federal es el país donde principalmente se quedan a residir muchos emigrantes. Por tanto, es necesario reforzar, sin duda alguna, el control de las fronteras externas, pero, al mismo tiempo, hacer que las condiciones de los emigrantes legalmente establecidos en el interior de la Comunidad sean las mismas que puedan tener los ciudadanos comunitarios.

En cuanto al seguimiento e información demandados, estoy absolutamente dispuesto y abierto a suministrar toda la información que se me solicite, tanto documental como con presencia física, y qué duda cabe que el trabajo que hagamos en esta Cámara en los próximos meses será una pieza fundamental a la hora de que la opinión pública valore si se siente o no suficientemente informada a través de lo que se haga en esta Cámara, así como a través de la ayuda que nos presten los medios de comunicación.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las once y veinte minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961